

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

#### **11954** *Periodicidad de las sesiones de Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu*

De conformidad a las disposiciones vigentes se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 16 de junio de 2011 entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último jueves de cada mes, preferentemente en horario de mañana, en primera convocatoria, y dos días después, en segunda convocatoria. Si el día en que debe celebrarse la sesión plenaria es inhábil, el Pleno se celebrará, a elección de la Alcaldía-Presidencia, el día anterior o el día posterior.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del pleno ordinario del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales

Santa Eulària des Riu 12 de julio de 2015

**El Alcalde**

Vicent Marí Torres

